



### CONSTANCIA N° 226

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 24 DE ABRIL DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 245 PRESENTADA POR DOÑA **KARLA HAYDEE PALOMINO ANTEZANA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 22196537, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 131 DE:

**ACLARACION DE AREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DE COMPRA - VENTA, HECHA POR: JUSTO RICHARD MANTILLA BENDEZU Y ESPOSA A FAVOR DE: MARIA ELENA ANTEZANA BENDEZU**, CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 1996, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **S. JUAN AZULA AGUINAGA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 281 AL 283, DEL TOMO I DEL BIENIO 1996 - 1997, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **KARLA HAYDEE PALOMINO ANTEZANA** IDENTIFICADA CON DNI. N° 22196537 QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 25 DE ABRIL DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/04/2024 12:42:02-0500





LAUTA, ANEXO DE ACOO, PROVINCIA DE LUGANAS, DEPARTAMENTO DE HUANUCO. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, PROCEDEN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE, SEGÚN LO HE COMPROBADO POR EL EXAMEN QUE LES HICE CON ARREGLO A LOS ARTÍCULOS QUINCUAGÉSIMO SINO CUARTO, (INCISO H) Y QUINCUAGÉSIMO QUINTO DE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO; DECRETO LEY NÚMERO VEINTISÉIS MIL DOSI DE QUE CERTIFICO QUIENES ME ENTREGARON UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE SU CONTENIDO SEA ELEVADO A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJÓ RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO CIENTO VEINTIDOS, Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: - - - - -

M I N U T A

SEÑOR NOTARIO: SRVASE Ud. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE ACLARACION DE AREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DE COMPRA VENTA DE UN PREDIO URBANO, CELEBRADO DE UNA PARTE POR DON JUSTO RICHARD MANTILLA BENDEZU, IDENTIFICADO CON L.E. NRO. 22186144 Y DOÑA MIRIA ROQUE JURADO, IDENTIFICADA CON L.E. NRO. 22183998, QUIENES SON LOS VENEDORES; Y DE LA OTRA PARTE DOÑA MARIA ELENA ANTEZANA BENDEZU, IDENTIFICADA CON L.E. NRO. 28826927, QUIENES LA COMPRADORA; BAJO LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: - - - - -

QUE, POR ESCRITURA PÚBLICA PRECADA, PORTANTE EL SEÑOR NOTARIO PÚBLICO DE PALPA, DR. JUAN AZULA AGUINADA, DE FECHA 22 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, A LOS VENEDORES QIERON EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE LA COMPRADORA UN ESTE SOLAR URBANO SITUADO EN LA MANZANA A NRO. 17 DE LA URBANIZACIÓN SAN AGUSTÍN, DEL DEPARTAMENTO DE ICA, PROVINCIA DE PALPA, CUYA SUPERFICIE Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SE DESCRIBIERON EN LA PRIMERA CLÁUSULA DE LA REFERIDA ESCRITURA QUE ES MATERIA DE ACLARACIÓN. - - - - -

QUE EN LA PRIMERA CLÁUSULA DE LA CITADA ESCRITURA PÚBLICA SE HA



DOSCIENTOS OCHIENTOS

25180

CONSIGNADO DE ACUERDO AL PLANO ORIGINAL, LOS LÍMITES Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL BIEN URBANO SUB-MATERIA, YA QUE POR ESE ENTONCES APARECEN CONSIGNADOS LOS SIGUIENTES POR EL NORTE, CON EL LOTE NROS 18 DE PROPIEDAD DE DON LIBERTO QUIJANDRIA Y MIDE 18x40 MLs POR EL SUR, CON LA CALLE REGIONAL Y MIDE 18x90 MLs POR EL ESTE, CON EL LOTE NRO. 16 DE PROPIEDAD DE DOÑA DOMINICA MALQUIALCOOSER Y MIDE 8x75 MLs Y POR EL OESTE, CON LA CALLE FRANCISCO PICONE Y MIDE 8x75 MLs SIENDO EL ÁREA TOTAL DE ESE ENTONCES DE 160x56 M2. (CIENTO SESENTA PUNTO CINQUENTISÉIS METROS CUADRADOS).

### TRETCERMO

RESULTA QUE CON POSTERIORIDAD LOS LÍMITES Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS HAN SIDO RECTIFICADOS EN MÉRITO DE UNA REESTRUCTURACIÓN DE PLANOS APROBADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PALPA, CON LA FINALIDAD DE ADECUAR LA URSE AL ORDENAMIENTO GENERAL DE CONSTRUCCIÓN CIVIL, SIENDO EN LA ACTUALIDAD LAS MEDIDAS REALES Y EXACTAS LAS SIGUIENTES POR EL FRENTE (SUR) CON LA CALLE UNIVERSO Y MIDE 9x70 MLs POR LA DERECHA (ESTE), CON EL LOTE NROS 13 DE PROPIEDAD DE DOÑA DOMINICA MALQUIALCOOSER Y MIDE 16x44 MLs POR LA IZQUIERDA (OESTE), CON EL LOTE NROS 11 DE PROPIEDAD DE LOS HERMANOS CECILIA, LUIS Y ALBERTO MUÑOZ QUIJANDRIA Y MIDE 16x74 MLs POR EL FONDO (NORTE), CON PROPIEDAD DE TERCEROS CON 9x80 MLs, LO QUE TOTALIZA UN ÁREA DE 160x92 METROS CUADRADOS (CIENTO SESENTA CON NOVENTE DOS METROS CUADRADOS), DEJÁNDOSE CONSTANCIA QUE LA REESTRUCTURACIÓN A QUE SE MENCIONA, SE REALIZO POR EL PROPIO CONCEJO PROVINCIAL DE PALPA, CONFORME ES DE VERSE DEL PLANO CATASTRAL, PLANO PERIMÉTRICO Y DE UBICACIÓN Y MEMORIA DESCRIPTIVA DEBIDAMENTE VISADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL, LA MISMA QUE UD. SE SERVIRÁ INSERTAR EN LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE UD. SE SERVIRÁ INSERTAR EN LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA Y QUE ES MATERIA DE



Aclaración, deberán de regular inalterables y exactas, no afectando la escritura pública por ser un acto jurídico concluido y legal.

Yo, Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de ley, debiendo de pasar los partes a los registros Públicos de la Calle Palpa, 30 de Octubre de 1996. Autorizada: Dr. Carlos M. Mayaute

Maná, Abogado Reg. Nro. 1317 - Reinsc. Nro. 703, Firmado: Justo Mantilla Benzedú, Miryam Roque Jurado, María Benzedú Antezana, S. Juan Azula Aguinasa, Notario Abogado.

RELACION DE DATOS

REPORTA DESCRIPTIVA: PROPIETARIO: SRA. MARÍA ELENA ANTEZANA BENZEDÚ. REFERENCIA: RECTIFICACIÓN DE NUMERACIÓN DE LOTES. FECHA: 10 DE SETIEMBRE DE 1996.

1. GENERALIDADES Y ANTECEDENTES: EL PREDIO MATERIA DEL PRESENTE, SEGÚN DOCUMENTOS, TUVO COMO PROPIETARIO AL SR. MÁXIMO ACOSTA SINGUAS, LUEGO PASÓ A PROPIEDAD DEL SR. JUSTO R. MANTILLA BENZEDÚ Y ACTUALMENTE SE ENCUENTRA COMO PROPIEDAD DE LA SRA. MARÍA ELENA ANTEZANA BENZEDÚ A NIVEL DE LOTE SIN CONSTRUIR.

2. UBICACIÓN: EL PREDIO EN CUESTIÓN SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE UNIVERSO N.º 12 LOTE N.º 12 URBANIZACIÓN SAN AGUSTÍN, DISTRITO DE PALPA, PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA, (REGIÓN LOS LIBERTADORES VARI) CON FRENTE A LA CALLE UNIVERSO.

3. LINDEROS Y PERÍMETRO: POR EL FRENTE (SUR): CON LA CALLE UNIVERSO, CON 9.70 ML; POR LA DERECHA (ESTE): CON EL LOTE N.º 13 DE PROPIEDAD DE DOMÍNICA MALLQUI ALDOSE, CON 16.4 ML; POR LA IZQUIERDA (OESTE): CON EL LOTE N.º 11 DE PROPIEDAD DE LOS HERMANOS CECILIA, LUIS, ALBERTO MONZOQUIJANDRÍA, CON 16.74 ML; POR EL FONDO (NORTE): CON PROPIEDAD DE TERCEROS, CON 9.80 ML.

4. ÁREA DEL TERRENO: LA SUPERFICIE ENCERRADA DENTRO DE LOS LÍMITES DESCRITOS ES DE 160.92 M<sup>2</sup>.

5. DESCRIPCIÓN: Y EL PREDIO URBANO SE ENCUENTRA A NIVEL DE TERRE-



DOSCIENTOS OCHENTITRES

25178

NO SIN CONSTRUIR. = = = = =

5. FINES: RECTIFICACIÓN DE NUMERACIÓN DE LOTES DE LOTE NRO. 17 DE LA ANTERIOR LOTIZACIÓN, PASA A LOTE NRO. 12 ACTUAL LOTIZACIÓN UN SELLO Y FIRMA: NICASIO H. PILLOHUAMÁN FLORES, INGENIERO CIVIL REG. DEL COLEGIO DE INGENIEROS NRO. 42407. = = = = =

CONVENIO Y CONCLUSIÓN

INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, POR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA LES FICÉ, SE AFIRMARON, SE RATIFICARON EN TODO SU CONTENIDO Y LA FIRMARON DE TODO LO QUE DOY FE. LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA NÚMERO: DOSCIENTOS OCHENTITRES, CON SERIE NÚMERO: VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTIDOS Y FINALIZA EN LA FOJA NÚMERO: DOSCIENTOS OCHENTITRES, CON SERIE NÚMERO: VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTIOCHO, HABIÉNDOSE CONCLUIDO CON EL PROCESO DE FIRMAS POR ANTE MÍ EN NOTARIO EN PALPA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISEIS.

EL OTORGANTE: RICHARD MANTILLA BENDERU MIRIA ROQUE JURADO

MARIA ELENA ANTEZANA BENDERU



JUAN AZUCA AGUINAGA  
 NOTARIO - ABOGADO DE PALPA

ESCRITURA NÚMERO 4 CIENTO TREINTIDOS.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 25/04/2024 12:25:37-0500